

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Miraflores, 17 de abril de 2019

OFICIO N° 1981-2019-SMV/11.1**Señor
Luis Javier Ferrand Aspíllaga
Gerente General
LAIVE S.A.
Av. Nicolás De Piérola # 610
Ate, Lima.-****Ref.: Expediente N° 2019015538**

Me dirijo a usted con relación a los hechos de importancia del 10 de abril¹ de 2019, mediante los cuales Laive S.A. (en adelante, LAIVE) comunicó que su Directorio, en la Sesión celebrada en la misma fecha, entre otros: (i) había tomado conocimiento de la existencia de un error en la fecha de publicación de los avisos de convocatoria a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas realizada el 11 de marzo de 2019, con lo cual la convocatoria se habría realizado en un plazo menor al legalmente establecido; (ii) había aprobado, por unanimidad, dejar constancia que la información divulgada como hecho de importancia a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV el 11 de marzo de 2019 se mantiene invariable; y, (iii) había acordado aprobar la agenda propuesta para una nueva Junta Obligatoria Anual de Accionistas, así como convocarla para el 23 de abril de 2019 en primera convocatoria y para el 30 de abril en segunda convocatoria, dejando constancia que dicha agenda es la misma a la de la junta convocada para el 11 de marzo y que en la nueva junta deberán aprobarse los acuerdos en el mismo sentido que la del 11 de marzo de 2019, a excepción del acuerdo relacionado con la fecha de pago de dividendo; no variando en absoluto la información divulgada como hecho de importancia del 11 de marzo de 2019, la cual se mantiene en su integridad.

Al respecto, teniendo en cuenta que, mediante hecho de importancia del 11 de marzo de 2019², LAIVE informó que en la misma fecha se había realizado la junta obligatoria anual de accionistas y que en ella se había aprobado la información financiera individual auditada anual y la memoria anual correspondiente al ejercicio 2018, se le requiere lo siguiente:

1. Indicar, de manera expresa y precisa, cómo y a través de quién, el Directorio de LAIVE tomó conocimiento del error en las fechas de publicación de la convocatoria a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas del 11 de marzo de 2019.
2. Aclarar y rectificar las afirmaciones relacionadas con la aprobación, por parte del Directorio de LAIVE, sobre la supuesta «invariabilidad» de la información divulgada como hecho de importancia el 11 de marzo de 2019 y de la obligación de la nueva Junta Obligatoria Anual de Accionistas de aprobar los acuerdos en el mismo sentido que la junta del 11 de marzo de 2019, considerando que se ha realizado

¹ Expedientes N° 2019014830 y 2019014846.

² Expediente N° 2019009625.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

una nueva convocatoria para realizar una nueva Junta Obligatoria Anual de Accionistas y que el Directorio, de acuerdo a Ley, carece de facultades para aprobar el sentido de los acuerdos que se vayan a adoptar en la próxima Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

3. Indicar, de manera expresa, la situación de la aprobación de la información financiera individual auditada anual y memoria anual, correspondientes al ejercicio 2018, realizada por la junta el 11 de marzo de 2019; teniendo en cuenta que dicha aprobación se encuentra entre uno de los puntos de la agenda de la junta que se realizará el 23 o 30 de abril de 2019, en primera o segunda convocatoria, respectivamente, y que dicha información ya ha sido presentada como aprobada, lo cual no se ajusta a la realidad de los hechos.
4. Con relación al punto de agenda «Distribución o Aplicación de Utilidades», explicar de manera detallada cuál sería el resultado del pago de dividendos ya realizado (08 de abril de 2019), toda vez que hasta la fecha no se cuenta con un acuerdo válido de la junta general de accionistas y va a ser materia de discusión en la próxima Junta Obligatoria Anual de Accionistas.

El presente requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto por el artículo 27, numeral 27.2, del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01 y sus normas modificatorias³, y deberá ser atendido por la vía correspondiente a los hechos de importancia y en un plazo no mayor a un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, debiendo incluir en su comunicación una copia del mismo.

Finalmente, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar, reiteramos a su representada su obligación de cumplir de manera veraz, clara, suficiente y completa con sus deberes de presentación de información, incluyendo los requerimientos contenidos en el presente oficio.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

³ «27.2. La SMV podrá requerir al Emisor que aclare, precise, complemente, rectifique o modifique la información difundida como hecho de importancia. La respuesta a dicho requerimiento deberá difundirse a través del MVNet como hecho de importancia.

En ningún supuesto procede retirar la comunicación del hecho de importancia de los mecanismos de difusión a que se refiere el artículo 11 del presente Reglamento»